

NOMBRA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE EN CALIDAD DE SUPLENTE

SANTIAGO, 18/11/2025 – 6500.–

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, adecuado al Título II de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto TRA 323/44/2024; el Decreto Universitario 1381 de 2007, que modifica Decreto Universitario 755 de 1988, sobre el régimen de subrogación en el cargo de Rector; el Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de Santiago de Chile, convenido en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2025; las Resoluciones 36 de 2024 y 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 13 de noviembre de 2025, el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) confirmó la sentencia emitida en primera instancia por el primer Tribunal Electoral Regional Metropolitano en causa rol 9128 de 2022, la cual determinó que el Rector Rodrigo Vidal Rojas debía cesar en el ejercicio del cargo y que el organismo colegiado superior respectivo debía convocar a elecciones en un plazo de 30 días.

b) Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile establece, en su artículo 34, que, en caso de producirse la vacancia del cargo de Rector, asumirá la autoridad que lo subrogue de acuerdo al reglamento respectivo. Lo anterior, de acuerdo con las normas del Estatuto Administrativo, las cuales indican que, por encontrarse vacante el cargo, quien asuma como máxima autoridad unipersonal lo deberá hacer en calidad de suplente.

c) Que la regulación respecto a la subrogación sobre la que se refiere el Estatuto Administrativo se encuentra contenida en el Decreto 755 de 1988, el cual fue posteriormente modificado por el Decreto 1381 de 2007 que establece que subrogará al Rector, el Prorector y, en caso de ausencia o impedimento de éste, el Vicerrector Académico y, en defecto de éste, el Decano de la Facultad de Ingeniería.

d) Que, a mayor abundamiento, el Estatuto Administrativo establece que, en los casos de subrogación, asumirá las respectivas funciones, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y que reúna los requisitos para el desempeño del cargo. Sobre este punto, es preciso señalar que la Contraloría General de la República ha indicado, en su dictamen 46.852 de 2006, criterio que ha sido replicado en múltiples dictámenes posteriores, que el orden jerárquico será determinado, en primer lugar, por el nivel jerárquico y, posteriormente por el grado que ostente el cargo.

e) Que, en esta misma línea, el Decreto 2 de 2025, que fija la Planta Directiva, establece que los Directivos Superiores estarán en el primer nivel jerárquico, y que todos tendrán grado 2, con excepción al cargo de Prorector, quien tendrá el grado 1B, superior a todos los demás cargos Directivos vigentes, con excepción al Rector que ostenta el grado 1.

f) Que, el Sr. Cristián Muñoz Canales fue nombrado como Prorector de esta Casa de Estudios mediante el Decreto TRA 323/44/2024 y cuenta con todos los requisitos establecidos en la normativa para ejercer como Rector de la Universidad.

g) Que, consultada la opinión de la Dirección Jurídica, se emitió un informe que respalda normativamente que quien asuma en el término intermedio entre el cese del Rector Rodrigo Vidal y la elección del nuevo Rector titular, lo deberá hacer en calidad de suplente.

h) Que, finalmente, el Consejo Superior, con fecha 13 de noviembre de 2025, en sesión extraordinaria, constatando los antecedentes ya expuestos, confirmó al Sr. Cristián Muñoz Canales como Rector (s), de forma unánime.

i) Que, en consideración a que en el presente acto se está nombrando como Rector suplente a quien tiene el cargo de Prorector, quedando inhabilitado para suscribirlo, la siguiente autoridad que se encuentra en el orden de subrogación corresponde a la Vicerrectora Académica, quien tiene el mandato de materializar los acuerdos del Consejo Superior y la legislación aplicable, en la calidad que suscribe el presente documento.

RESUELVO:

1. **NÓMBRASE**, con fecha 14 de noviembre de 2025, al Sr. Cristián Muñoz Canales, con nombramiento vigente como Prorector, en el cargo de Rector de la Universidad de Santiago de Chile en calidad de suplente, el que se extenderá hasta la asunción del próximo Rector electo de esta Casa de Estudios, en conformidad con la normativa correspondiente.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Rector suplente, por razones de buen servicio, asumirá funciones, conforme a lo establecido en el numeral 1 precedente, antes de la total tramitación del presente nombramiento, en razón de que existen procesos apremiantes cuyo retraso significaría una afectación importante para la Universidad.

3. **COMUNÍQUESE** a los integrantes de la comunidad universitaria y a todas las autoridades, públicas y privadas, que el Sr. Cristián Muñoz Canales asumió como Rector en calidad de suplente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DRA. LEONORA MENDOZA ESPÍNOLA

RECTORA (S)

Distribución

- 1.-Rectoría
- 1.-Prorectoría
- 9.- Facultades
- 7.- Vicerrectorías
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección de Gestión de Personas
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo